

C. ANA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600147722 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Por medio del presente solicito información sí la empresa GD COMERCIALIZADORA DEL BAJIO Y/O MUEBLES DICO ubicada en Calle Faja de Oro #1308 Col. El Durazno C.P. 36748 Salamanca, Guanajuato, tiene o ha tenido licencias de uso de suelo, licencias de funcionamiento, licencias de anuncios en el historial que tenga este H. Ayuntamiento

En caso de que exista un registro adjunte los documentos solicitados" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Le informo que se anexa el único documento que se ha otorgado a esta Dirección, Constancia de Factibilidad Numero de Oficio DGOTUMA/CF/4848/2022, de fecha 26 de agosto del presente año.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 14 de Septiembre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DGOTUMA/CF/4848/2022

26 de Agosto de 2022

CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD

GD COMERCIALIZADORA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Avenida Faja de Oro No. 1408, Colonia El Durazno

Información

Clave catastral:	11027-008-030-004	Cuenta predial:	25G005281001
Superficie Total (m ²):	1,573.00	Superficie de Ocupación (m ²):	1,573.00
Giro :	Mueblería	Uso Autorizado:	Comercio
Impacto:	Medio	Categoría:	Compatible
Zona:	CS. Comercio y servicios	Densidad:	200-250 Hab/Ha

Destino/Lineamiento/Modalidades/Políticas:

El desarrollo en esta zona se debe promover la mezcla de usos afines entre sí, debidamente planeados para garantizar la movilidad y calidad de vida de los habitantes.

En el caso de los proyectos de obra comerciales deben someterse a un estudio de impacto urbano, así como, se debe considerar que la zona cuente con equipamiento, espacios abiertos de recreación e infraestructura urbana necesaria según sea el caso.

Restricciones/Estrategias/Criterios:

Deberá llevar a cabo la actividad en óptimas condiciones, evitando alterar la tranquilidad de la zona, molestias a los vecinos, impactos a la movilidad y el entorno urbano, etc.

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Av. Leon Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Gto.

Tels. 464.647.97.06 / Call Center 464.647.97.00 Ext.2070

ordenamiento.territorial@mail.salamanca.gob.mx



SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DGO/UMA/CF/4848/2022
26 de Agosto de 2022

Trámites y requisitos que deberá satisfacer para obtener el permiso de uso de suelo:

1. En caso de realizar algún proceso constructivo, deberá obtener previamente la validación del mismo y su permiso de construcción respectivo ante la Jefatura de Imagen Gráfica y Permisos de Construcción, adscrito a esta Dirección General.
2. Visto Bueno de Protección Civil en materia de dispositivos de Seguridad para las instalaciones a fin de prevenir riesgos y proteger a personas y bienes.
3. Recibo de servicios de agua potable y descargas sanitarias acorde a su giro, expedido por el Organismo Operador correspondiente a fin de asegurar la futura conexión a la red correspondiente.
4. Deberá dotar y contemplar para su proyecto un cajón de estacionamiento por cada 40 metros cuadrados construidos, lo anterior con el objetivo de satisfacer la necesidad de aparcamiento de los concurrentes y cuerpo docente sin afectar espacios circunvecinos o vialidades de la zona.
5. El diseño del proyecto deberá atender lo señalado por el Reglamento para el cuidado y atención de las personas con discapacidad para el Municipio de Salamanca y demás ordenamientos jurídicos aplicables para de esta manera facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con capacidades diferentes.
6. No deberá ocupar la vía pública como extensión del establecimiento o parte privativa del mismo; ni obstruir los carriles de la vialidad ni banquetas con vehículos, objetos, anuncios, publicidad, o cualquier otra cosa que impida el libre tráfico vehicular y paso de los transeúntes.
7. En caso de contar con anuncios publicitarios se obligará a tramitar los permisos correspondientes ante esta Unidad Administrativa, esto a fin de lograr un equilibrio entre actividad publicitaria e imagen urbana digna del Municipio.
8. En caso de haber realizado construcción, deberá presentar la Autorización para Uso y Ocupación de la Obra (Terminación de Obra), a fin de constatar que la obra construida al amparo del permiso respectivo, cumple con la normatividad aplicable).
9. Resolutivo de Impacto Ambiental expedido por la Dirección de Medio Ambiente para garantizar que el desarrollo de su actividad no genere efectos negativos al entorno en materia de ruido, emisiones y desechos.
10. Resolutivo de la Evaluación de Impacto Vial expedido por el Área Técnica Municipal con la intención de mitigar los efectos que la operación de su negocio pueda producir al tráfico de la red vial existente.

NOTA: La numeración de los puntos señalados no indica el orden en que se deberán llevar a cabo los trámites, por lo que tendrá que cumplir con cada uno de ellos para la obtención de su Permiso de Uso de Suelo.

Nota aclaratoria: La presente Factibilidad se expide de manera Informativa exclusivamente y se emite sin perjuicio de las Autorizaciones que deba obtener, regularizar o subsanar para el establecimiento, desarrollo o funcionamiento de su Proyecto; el mismo no lo exime en ningún momento del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, lo anterior con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Art. 2 F-XI y Art. 249.

Atentamente:

Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez

Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano



Este documento No constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita el cumplimiento de los requisitos para la obtención del permiso de uso de suelo.

Elaborado por: FEBR

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

Av. Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Gto.

Tels. 464.647.97.06/ Call Center 464.647.97.00 Ext. 2070

ordenamiento.territorial@mail.salamanca.gob.mx

EV. 4455
FI. 782
FD. 4840